


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación: 16.03.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	División de Producción Agraria, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola (SGDA)
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000739
Objetivo estratégico	Contribuir al fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad de las organizaciones de productores agrarios mediante el desarrollo de capacidades en administración, comercialización y articulación comercial, promoviendo su adecuada inserción en los mercados.
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de capacitación y asesoría técnica en los procesos de administración, comercialización y articulación comercial para organizaciones de productores agrarios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Fortalecer la gestión administrativa y comercial de las organizaciones agrarias de la región, impulsando su articulación al mercado y mejorando sus condiciones de negociación, en concordancia con los objetivos institucionales del Proyecto Especial Chavimochic y las políticas de desarrollo agrario.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de capacitación y asesoría técnica a organizaciones de productores agrarios, para el fortalecimiento de sus procesos administrativos, comerciales y de articulación comercial, contribuyendo a mejorar su desempeño organizacional y acceso sostenible a mercados.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El servicio contendrá lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none">1. Informe de capacitación y asesoría técnica en administración y comercialización, que incluye diagnóstico situacional, fortalecimiento de capacidades en calidad, organización y canales comerciales, dirigidas a un mínimo de cuatro (04) organizaciones; incorpora articulación y operativización comercial mediante propuestas de <i>marketing mix</i> y gestión de vínculos comerciales, contratos y/o acuerdos, dirigidas a un mínimo de tres (03) organizaciones, seleccionadas de manera indistinta dentro del ámbito geográfico que conforman las provincias de Chepén y Sánchez Carrión.2. Informe de capacitación y asesoría técnica en procesos administrativos y comerciales, que incluye diagnóstico situacional y fortalecimiento de capacidades en calidad, organización y canales comerciales, dirigidas a un mínimo de cinco (05) organizaciones; incorpora articulación y operativización comercial mediante propuestas de <i>marketing mix</i> y gestión de vínculos comerciales, contratos y/o acuerdos, dirigidas a un mínimo de cuatro (04) organizaciones, seleccionadas de manera indistinta dentro del ámbito geográfico que conforman las provincias de Ascope y Otuzco.3. Informe de capacitación y asesoría técnica en administración y comercialización, que incluye diagnóstico situacional y fortalecimiento de capacidades en calidad, organización y canales comerciales, dirigidas a un mínimo de cuatro (04) organizaciones; incorpora articulación y operativización comercial mediante propuestas de <i>marketing mix</i> y gestión de contratos y/o acuerdos comerciales, dirigidas a un mínimo de tres (03) organizaciones, seleccionadas de manera indistinta dentro del ámbito geográfico que conforman las provincias de Pacasmayo y Julcán.4. Informe de capacitación y asesoría técnica en administración y comercialización, que incluye diagnóstico situacional y fortalecimiento de capacidades en calidad, organización y canales comerciales, dirigidas a un mínimo de cinco (05) organizaciones; incorpora articulación y operativización comercial mediante propuestas de <i>marketing mix</i> y gestión de vínculos comerciales, contratos y/o acuerdos, dirigidas a un mínimo de cinco (05) organizaciones, seleccionadas de manera indistinta dentro del ámbito geográfico que conforman las provincias de Bolívar y Santiago de Chuco.5. Informe de capacitación y asesoría técnica en administración y comercialización, que incluye diagnóstico situacional y fortalecimiento de capacidades en calidad, organización y canales comerciales, dirigidas a un mínimo de cinco (05) organizaciones; incorpora articulación y operativización comercial mediante propuestas de <i>marketing mix</i> y gestión de vínculos comerciales,	

contratos y/o acuerdos, dirigidas a un mínimo de cinco (05) organizaciones, seleccionadas de manera indistinta dentro del ámbito geográfico que conforman las provincias de Pataz y Gran Chimú.

6. Informe de capacitación y asesoría técnica en administración y comercialización, que incluye diagnóstico situacional y fortalecimiento de capacidades en calidad, organización y canales comerciales, dirigidas a un mínimo de cinco (05) organizaciones; incorpora articulación y operativización comercial mediante propuestas de *marketing mix* y gestión de vínculos comerciales, contratos y/o acuerdos, dirigidas a un mínimo de cinco (05) organizaciones, seleccionadas de manera indistinta dentro del ámbito geográfico que conforman las provincias de Trujillo y Virú.

Nota 1: Para la prestación del servicio, el proveedor asumirá íntegramente los costos que se deriven de su ejecución, incluyendo, entre otros, viáticos y pasajes que correspondan.

Nota 2: La programación de las provincias a intervenir puede variar por condiciones climáticas, sociales u otros o a requerimiento de la entidad, ¡previa coordinación con el proveedor.

Nota 3: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Profesional titulado colegiado y habilitado en administración.
- Persona Natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

b) Capacitaciones y/o cursos

- Contar con cursos y/o diplomados de especialización (mínimo 120 horas electivas): Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agricultura Regenerativa.
- Contar con Cursos y otros tales como: Gestión Ambiental Empresarial, Derecho Administrativo, Curso profesional de informática, Economía Circular, Administración y Producción Agropecuaria, cursos relacionados a la Gestión Pública y en emprendimiento formalización de Mypes.

c) Experiencia:

Experiencia General:

Cinco (05) años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

- Dos (02) años mínimos de experiencia en temas administrativos en el sector público.
- Experiencia específica de seis (06) meses en actividades de asesoramiento, capacitación o asistencia técnica en transferencia de tecnología, desarrolladas en proyectos especiales de irrigación.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y solo en caso de ser necesario en las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.
- El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES

1. **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 01, contendrá la descripción del numeral 1 del ítem CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, del presente documento.
2. **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 02, contendrá la descripción del numeral 2 del ítem CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, del presente documento.
3. **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 03, contendrá la descripción del numeral 3 del ítem CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, del presente documento.
4. **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 04, contendrá la descripción del numeral 4 del ítem CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, del presente documento.
5. **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 05, contendrá la descripción del numeral 5 del ítem CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, del presente documento.
6. **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 06, contendrá la descripción del numeral 6 del ítem CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, del presente documento.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la División de Producción Agraria, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola (SGDA), del Proyecto Especial Chavimochic, en su calidad de área usuaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad se emitirá previa verificación del cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor, conforme a los Términos de Referencia, al contrato suscrito y/o orden de servicio y a los entregables establecidos.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento y

requisitos:

Presentar cada entregable dentro del plazo establecido, en formato digital editable y en formato PDF firmado y foliado, según corresponda.

Acreditar que los productos entregados cumplen con el contenido mínimo, alcance, calidad técnica y objetivos comunicacionales definidos en los Términos de Referencia.

Subsanar, de ser el caso, las observaciones formuladas (dentro de 5 días calendario de presentado) por la División de Producción Agraria dentro del plazo 5 días calendario, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Asegurar que los materiales, documentos y productos elaborados sean originales y se encuentren libres de observaciones técnicas, legales o de derechos de autor.

La División de Producción Agraria evaluará los entregables presentados y, de encontrarlos conformes, emitirá el documento de conformidad correspondiente, la cual constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio y la normativa vigente.

La conformidad otorgada no limita el derecho del Proyecto Especial Chavimochic a efectuar observaciones posteriores o a formular reclamos por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069.

SEGUROS: El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Pago: Correspondiente al 16.66% del monto contratado, al cumplimiento del Primer Entregable.

- Segundo Pago: Correspondiente al 16.66% del monto contratado, al cumplimiento del Segundo Entregable.
- Tercer Pago: Correspondiente al 16.67% del monto contratado, al cumplimiento del Tercer Entregable.
- Cuarto Pago: Correspondiente al 16.67% del monto contratado, al cumplimiento del Cuarto Entregable.
- Quinto Pago: Correspondiente al 16.67% del monto contratado, al cumplimiento del Quinto Entregable.
- Sexto Pago: Correspondiente al 16.67% del monto contratado, al cumplimiento del Sexto Entregable.

Condiciones:

Contar con la conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentar el comprobante de pago

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única

de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Mblgo. Jose Peredo Arias-División de Producción Agraria

FECHA: 08/06/2026